



APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad denominada "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa", nombre de fantasía "ICP Chile Spa", mediante ingresos N° 150 de 25 de enero de 2022 y N° 353 de 28 de febrero de 2022, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, de su mismo nombre, la que estará ubicada en calle Los Carreras N° 657, Oficina 406, en la comuna de La Serena.

2. Que, según consta en Acta de fecha 22 de febrero de 2022, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, cuyas observaciones fueron subsanadas según da cuenta el ingreso N° 353 de 28 de febrero de 2022, arriba citado.

Constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas, mediante "Informe evaluación propuesta de planes y programas para dictar curso conducción no profesional Clase B" de la Unidad Legal de esta Secretaría Regional.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa" nombre de fantasía "ICP Chile Spa", RUT N° 76.819.989-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo Representante Legal es don Luis Lorenzo Fernandez Quinteros, RUN. 6.627.665-1. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Erwin Rodrigo Millapan Campusano, RUN N° 16.641.976-K, y su sede estará ubicada en calle Los Carreras N° 657, Oficina 406, en la comuna de



La Serena. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 teóricas, 12 prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2° Los planes y programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de La Serena, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el Artículo 3° del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO A COSTA DEL SOLICITANTE

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

463605

E36498/2022